

SECRETARÍA: Sincelejo, Doce (12) de enero de 2018. Señor Juez, le informo que el Tribunal Administrativo de Sucre, MODIFICÓ y CONFIRMÓ la sentencia apelada en el proceso. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvese proveer.

**ALFONSO EDGARDO PADRON ARROYO
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO -
SUCRE**

Sincelejo, Doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2018)

**MEDIO DE CONTROL DE REPARACION DIRECTA
Radicación N°700013331008-2014-00067-00
Demandante: DAVID ENRIQUE BALDOVINO GARCIA Y OTROS
Demandado: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y OTROS**

1. ASUNTO A DECIDIR.

Vista la nota secretarial con que pasa el expediente al despacho, así como la providencia de fecha 31 de marzo de 2016, emitida por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en donde decide MODIFICAR el numeral segundo y CONFIRMAR en todo lo demás la Sentencia de fecha 21 de septiembre de 2015, emitida por este despacho, es del caso **OBEDECER y CUMPLIR** lo resuelto por el superior.

2. CONSIDERACIONES.

Se observa en el expediente que este despacho dictó Sentencia de fecha 21 de septiembre de 2015, posteriormente el Tribunal Administrativo mediante providencia de fecha 31 de marzo de 2016 MODIFICA el numeral segundo y CONFIRMA en todo lo demás la sentencia emitida por este despacho, por lo anterior así se dispondrá.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y sígase con el tramite siguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE LORDUY VILORIA

Juez.